

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.055

LEY 4055

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4055

LEY 4055

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez a la viuda del ex-Diputado don José María Mendía, un subsidio de 10.000 pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4055. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).